

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****E. ANUNCIOS****E.2. Otros Anuncios Oficiales****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la apertura del trámite de información pública de la aprobación del acuerdo de reordenación de concentración parcelaria de la zona regable de Bustillo del Páramo en el Canal del Páramo Alto (León).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona Regable de Bustillo del Páramo en el Canal del Páramo Alto (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 160/2019 de 29 de agosto de 2019, (B.O.C. y L. n.º 169 de 3 de septiembre de 2019):

Primero. Que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2022 ha aprobado el Acuerdo de Reordenación de la Concentración Parcelaria de dicha zona, y ha dispuesto su sometimiento a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, exponiéndose en los tablones de anuncios de la entidades locales afectadas por la concentración.

Segundo. La Resolución de aprobación del Acuerdo de reordenación estará disponible en todas las entidades locales inmersas en el procedimiento concentrador, encontrándose depositada la documentación íntegra, para su consulta, en el municipio de Bustillo del Páramo, por ser la entidad local con más superficie afectada por la concentración parcelaria.

Tercero. Que dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, contra el Acuerdo de Reordenación podrá interponerse recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el contenido descrito en el artículo 115 de la misma Ley.

Valladolid, 29 de septiembre de 2022.

*El Director General
de Desarrollo Rural,*
Fdo.: JORGE IZQUIERDO ARRIBAS